



**RESOLUCION No. 0344-AD-86**

Lima, ..24..de.....julio..... de 198.6.....

Visto el Expediente N° 4353, presentado por la firma CANEPA-TABINI S.A. Contra listas Generales, mediante el cual solicita devolución del Fondo de Garantía de la obra: "Iluminación Losas Deportivas en la VIDENA";

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución N° 07290AD-85 de 31-12-85, se adjudicó a la citada firma, la ejecución de la Obra en mención, la misma que fue recepcionada a satisfacción del I.P.D., dentro de los plazos previstos;

Que, en consecuencia procede autorizar la devolución del Fondo de Garantía retenido, previa Liquidación Final de Cuentas, según detalle :

MONTOS APROBADOS

- Contrato Original I/. 149,520.90

MONTOS ABONADOS

- Adelanto 60%	I/. 89,712.54	
- Valorizac. N° 1-Final	59,808.36	149,520.90
		<hr/>

Sumas Iguales

MONTOS RETENIDOS

Fondo de Garantía

- 5% Valorización N° 1-Final I/. 7,476.05

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA :

I/. 7,476.05

=====

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 5.12.1. del D.S. N° 34-VC-80, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85





RESOLUCION No. 0344-AD-86

Lima, 24 de julio de 1986



SE RESUELVE :

ARTICULO 1º .- APROBAR la LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS de la obra: "Iluminación Losas Deportivas de la Villa Deportiva Nacional", la misma que establece un saldo a favor del Contratista: CANEPA - TABINI S.A. CONTRATISTAS GENERALES, ascendente a SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTISEIS INTIS CON CINCO CENTIMOS (I/. 7,476.05), correspondiente al Fondo de Garantía.

ARTICULO 2º .- AUTORIZAR al BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU, el Giro a favor de la firma: CANEPA-TABINI S.A. Contratistas Generales, por el importe de I/. 7,476.05, más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía.



Regístrese y Comuníquese,

Handwritten signature of Victor Castagnola Maldonado.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD

OCIE/ARH  
ALE/nb.





RES. N° 0344-AD-86

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
de 24-JULIO-86

21 JUL 1986

4:45 PM

RECIBIDO

## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ASUNTO: Devolución Fondo de Garantía Firma CANEPA  
TABINI S.A. CONTRATISTAS GENERALES.

INFORME N° 245 -OAJ - 86

AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 4353 la Firma Cánepa Tabini S.A. Contratistas Generales solicita la devolución del Fondo de Garantía de la Obra "Iluminación Losas Deportivas en la VIDENA". la Obra - en referencia, según el Informe N°. 122-OCIE-86 ha sido recepcionada conforme por el IPD, por lo que recomienda se proceda a autorizar la devolución del Fondo de Garantía retenido de I/.7,476.05.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación Final de Cuentas de la Obra "Iluminación Losas Deportivas de la Villa Deportiva Nacional la misma que establece un saldo a favor de la Firma Contratista CANEPA TABINI S.A CONTRATISTAS GENERALES, ascendente a I/.7,476.07, así como autorizar al Banco de la Vivienda del Perú el giro a favor de - al referida Firma por el importe mencionado más los intereses a cargo del citado Fondo de Garantía, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.12.1 del D.S. 34-VC-80.

Lima, 21 de julio de 1986

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/86  
TVM/emdvm



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 211 -OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : OFICINA DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : Proy. Res. Devolución Fondo de Garantía - Firma CANEPA-TABINI S.A.  
REF. : INFORME N° 122-OCIE-86  
FECHA : Lima, Julio 14 de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se aprueba la Liquidación Final de Cuentas de la Obra "Iluminación Losas Deportivas de la Villa Deportiva Nacional", la cual establece un saldo de I/. 7,476.05 a favor del Contratista : CANEPA TABINI S.A. CONTRATISTAS GENERALES. Asimismo autoriza al Banco de la Vivienda - del Perú, el giro a favor de la mencionada Firma por el importe indicado, más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía.

La Oficina de Administración, considera procedente su tramitación de conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. N° 34-VC-80, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

OCA/RMV.  
ead.  
ADJ.: Proy. Res.  
Reg.: 2680.

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

**JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA**  
Oficina Central de Administración



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME N° 122-OCIE-86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA A LA  
FIRMA CANEPA-TABINI S.A.  
REF. : EXP. N° 4353  
FECHA : JULIO, 03 DE 1986

-----  
Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- La firma CANEPA-TABINI S.A. Contratistas Generales, mediante el Expediente de la referencia, solicita la devolución del Fondo-- de Garantía de la obra: "Iluminación Losas Deportivas" de la Villa Deportiva Nacional, el mismo que asciende a I/. 7,476.05.
- Mediante Resolución N° 729-AD-85 de 31-12-85, se adjudicó a la citada firma la Obra en mención, por el monto de su Propuesta-- a Suma Alzada de I/. 149,520.90.
- La Obra fue recepcionada como conforme por el I.P.D., dentro-- de los plazo previstos.

Por lo expuesto, de conformidad con el Art. 5.12.1. procede auto-- rizar la devolución del Fondo de Garantía retenido, ascendente a I/. 7,476.05.

Atentamente,

Ing. Alfredo Rossi Huertas  
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento del I. P. D.

OCIE  
ALE/nb.  
Exp. 4353  
(Resol.).